



La Federación de Químicos de Sonora en la Certificación Profesional.

Q. B. ROSA MARIA GONZALEZ FLORES, Expresidente de la FeQuiSon.

Q. F. B. ARACELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Investigador de Indicadores de Competencia de la FeQuiSon.

A raíz de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se empezaron a generar en nuestro país diversas instancias certificadoras del ejercicio profesional, con la finalidad de que se diera cumplimiento en lo previsto en materia de servicios profesionales, capítulo XII, art. 1210 del TLCAN (1), cuya negociación estuvo sujeta al “desarrollo profesional y renovación de la certificación: educación continua y los requisitos correspondientes para conservar el certificado profesional”.

La Secretaría de Educación Pública, en uso de las atribuciones que las normas legales le confieren, debe vigilar que los procesos de certificación de profesionistas cumplan con márgenes de seguridad jurídica, imparcialidad, honestidad y equidad, a efecto de evitar conflictos de intereses y calificar la idoneidad de esos procesos que las asociaciones y colegios de profesionistas realizan, ya que la certificación profesional es una evaluación del ejercicio de una profesión y la vigilancia de su correcto desempeño, que le corresponde a la autoridad educativa federal (2). Así mismo, y en este caso, en concordancia con la Ley General de Profesiones del Estado de Sonora, se contempla en el artículo 28, inciso XIII, que: “Corresponde a los Colegios de Profesionistas impulsar, conjuntamente con las instituciones de educación media superior y superior establecidas en el Estado, la mejora continua de los niveles de actualización, titulación y certificación profesional de sus asociados” (3).

En este contexto, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), a través de la Dirección de los Colegios de Profesionistas del Estado, convocan en febrero del 2005 a las Asociaciones y Colegios de Profesionistas, a obtener el reconocimiento de idoneidad como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional (4).

Ante la necesidad de buscar el establecimiento de un organismo certificador del ejercicio profesional de los Químicos Clínicos del estado, acreditado por la Secretaría de Educación y Cultura, la Asociación de Químicos Clínicos del Estado de Sonora, A.C., decide por asamblea en el año 2004, ser quien desarrollara este papel, y para poder cumplir con los requisitos legales para alcanzar la idoneidad y cumplimiento del Artículo 66 del Reglamento de la Ley Reglamentaria para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Sonora (5), el 8 de febrero del 2005 cambia de nominación a Federación de Químicos de Sonora A. C. (FEQUISON), se protocoliza el Acta de Asamblea donde se ratifica el Consejo Directivo de la Federación de Químicos de Sonora A. C., correspondiente al período 2004-2006, y se registra ante la Secretaría de Relaciones Exteriores como Federación de Químicos de Sonora A. C.

En este mismo año se constituye ante Notario Público, la Federación de Químicos de Sonora, A. C., la cual queda registrada en el Registro Público de la Propiedad del Estado, se da de alta a la FeQuiSon ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se firma un Convenio de Colaboración Científica y Tecnológica con la Universidad de Sonora, se obtienen los registros ante la SEC de los nueve Colegios afiliados a la FeQuiSon. y se obtiene el registro de la FeQuiSon ante la Secretaría de Educación y Cultura.

Al interior de la Federación de Químicos de Sonora se efectúan acciones como la adecuación de sus Estatutos, la modificación del Código de Ética, en forma conjunta con la Universidad de Sonora se elabora el Procedimiento de Evaluación Externa para el Proceso de Certificación Profesional y se designan los temas a evaluarse siendo solamente competencia de la Universidad de Sonora, la elaboración de los reactivos y la validación del instrumento de evaluación. Se elaboran los documentos requeridos para la aplicación de un Sistema de Gestión de Calidad para el Proceso de Certificación Profesional con base a los requisitos solicitados por la SEP: el Manual de Organización y el Manual de calidad, ocho procedimientos, tres instructivos, dos programas y 12 formatos para solicitar ante la SEC la Idoneidad como Organismo Certificador del Químico Clínico en Sonora. El 30 de marzo del 2006, la Secretaria de Educación y Cultura otorga a la Federación de Químicos de Sonora, el Reconocimiento de Idoneidad como Auxiliares en la Vigilancia del Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación Profesional. Alcanzar la idoneidad, implicó para la Comisión de Certificación de la Federación de Químicos de Sonora, elaborar un documento (6) que contemplara y garantizara un proceso transparente para la certificación, con base a los principios de equidad e imparcialidad, congruencia y confiabilidad.

Actualmente, la Federación de Químicos de Sonora, ha logrado certificar a 16 profesionales de la química clínica a través de dos procesos de certificación y se prepara para la realización de un tercer Proceso de Certificación y para el primero de Re-Certificación. Esto muestra que en el área de la Química Clínica, el proceso de certificación profesional es una realidad en Sonora.

En la Federación de Químicos de Sonora, tenemos por convicción que la Certificación Profesional fortalece la cultura de calidad, otorga una ventaja competitiva y constituye un medio para evidenciar que los profesionistas colegiados y sometidos a este proceso han alcanzado la actualización de sus conocimientos y experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad favoreciendo su participación en mejores oportunidades de desarrollo no solo profesional sino también a nivel personal.

BIBLIOGRAFÍA

1. TRATADO DE LIBRE COMERCIO: CAP.XII; ART.1210; ANEXO 1210.5; SECCION A.
2. http://u pepe.sep.gob.mx/menu_lat/pdf_aspecto/reglamento_interior_sep.pdf.
3. <http://www.stjsonora.gob.mx/reformas/LEY%20DE%20PROFESIONES%20180308.pdf>.
4. http://www.sep.gob.mx/sep1/sep1_Certificacion_profesional
5. <http://antiguo.itson.mx/transparencia2/documentos/i/ReglLeyReglamentariaEjercdeProfesiones enSonora.pdf>
6. DOCUMENTO DE IDONEIDAD. FEDERACION DE QUIMICOS DE SONORA.